

ACTA NÚMERO CIENTO VEINTISIETE, CENTÉSIMA VIGESIMA SEPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las catorce horas con treinta minutos, del día veintiocho de octubre de dos mil veinte, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevo.-----

1,929) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla, presentan Informe sobre la propagación del Covid-19, en el municipio de Santa Tecla.
- II- Que debido a la situación de la pandemia por Covid-19, en El Salvador y en especial en el municipio, se ha elaborado informe que contiene las estadísticas por distritos y colonias de los casos de Covid-19.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe sobre la propagación del Covid-19 en el municipio de Santa Tecla, correspondiente al periodo comprendido del 22 al 25 de octubre de 2020, el cual fue presentado por el Coronel Gilbert Henríquez Cáceres, Director del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla y el Licenciado Jaime Estrada González, Subdirector de Unidades Especializadas, del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.**''''''''Comuníquese.-----

1,930) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Nelson Antonio Salazar Huevo, Gerente de Cementerios, somete a consideración informe sobre medidas preventivas de ingreso y permanencia en el Cementerio Municipal, para los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020.
- II- Que el objeto de presentar informe sobre las medidas preventivas de ingreso y permanencia para los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020, por la conmemoración del día de los difuntos, es

para que se regule el ingreso y permanencia de los visitantes al cementerio municipal y así evitar la propagación del COVID-19.

- III- Que se aplicará un protocolo de ingresos para evitar la transmisión de persona a persona, incluida la reducción de infecciones secundarias entre contactos cercanos y trabajadores de la Administración de Cementerios.
- IV- Que se aplicaran medidas para la permanencia para evitar el contagio por: inhalación e Ingestión de partículas, contacto con fluidos biológicos de las mucosas oculares, nariz o boca.

Por lo tanto, **ACUERDA: Dar por recibido el informe presentado por el Licenciado Nelson Antonio Salazar Huezo, Gerente de Cementerio, sobre las medidas preventivas de ingreso y permanencia en el Cementerio Municipal, para los días 31 de octubre, 1 y 2 de noviembre de 2020, evitando así la propagación de COVID-19.** """"""""Comuníquese.-----

1,931) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración solicitud de celebración de convenio de administración de área comunal ubicada en la colonia los CIPRESES II, A FAVOR DE LA ADESCO ACOCIPRESES, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate.
- II- Que la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, es propietaria y legítima poseedora de tres inmuebles de naturaleza urbana ubicado en la Urbanización Los Cipreses, de la Jurisdicción de Nueva San Salvador, Hoy Santa Tecla, que para efectos prácticos llamaremos por su orden, según escritura, en zona verde número uno, zona verde número dos, y zona verde número tres, debidamente inscritos a favor de la Municipalidad, bajo el número 13 del libro 1512 del Registro de Propiedad Raíz e Hipotecas de la cuarta Sección del Centro de Santa Tecla departamento de La Libertad.
- III- Que en el inmueble llamado zona verde número dos, TELUS DE EL SALVADOR, EL PATRONATO PROGRESANDO EN FAMILIA DE LA CIUDAD DE SANTA TECLA, y LA ALCALDÍA DE SANTA TECLA, han construido un Área Comunal, que comprende, una Casa Comunal de un área de 125.52 M2, Batería de Baños de un área de 32.36 M2, Cancha Multidisciplinaria de un área de 200 M2 y Jardines de un área de 633.43 M2. Con la finalidad de dotar de un espacio físico a los habitantes de dicha colonia, para poseer un lugar seguro donde realizar diversas actividades enmarcadas en los ámbitos culturales, educativos, deportivos, sociales, todos en armonía con el medio ambiente. El Área Total del Espacio Comunal de la Residencial Los Cipreses antes mencionado es de 991. 21 M2.

- IV- Que se ha tenido a la vista solicitud de la ASOCIACIÓN COMUNAL URBANIZACIÓN LOS CIPRESES, SANTA TECLA. que también puede llamarse ACOCIPRESES, dirigida al señor Alcalde Municipal, por medio de la cual solicitan la ADMINISTRACIÓN de la referida Área Comunal, ya que ellos tienen en puerta proyectos para beneficio de la Comunidad en el área de salud, Área Laboral, Servicios para desarrollar actividades formativas y de esparcimiento.
- V- Que el Área Comunal está construida sobre un inmueble que es propiedad municipal y que siguiendo las reglas generales del Código Civil, Art. 561, es un inmueble de propiedad municipal, por adherencia, y como tal y de conformidad al Art. 568 del mismo Código, la Alcaldía Municipal tiene el dominio o propiedad del inmueble y derecho de poseerlo exclusivamente, gozar y disfrutar del mismo, sin más limitaciones que las establecidas por la ley o por la voluntad del propietario.
- VI- Considerando la solicitud de ACOCIPRESES, en armonía con su OBJETO de llevar y contribuir con proyectos de beneficio para la comunidad en general, de conformidad al Art. 4 de sus Estatutos, y de conformidad a las disposiciones legales antes mencionadas, vista la solicitud de ACOCIPRESES, y de conformidad al Art. 30 N° 8 y 18, Inc. 1° del Código Municipal, se tiene a bien, celebrar CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AREA COMUNAL, con la ADESCO ACOCIPRESES, de la residencial del mismo nombre, cuya personería jurídica aparece le fue otorgada según acuerdo municipal número 9, tomado en acta número 7, de la S.O celebrada el día 6 de abril de 2010.
- VII- Que los términos y condiciones del Convenio de administración, entre otros, son los siguientes:
- a) La Municipalidad se obliga a entregar el área comunal, con su infraestructura en buen estado consistente en casa comunal, batería de baños instalaciones de agua potable y energía eléctrica listas para la conexión a las distribuidoras de los servicios respectivos. La cancha multidisciplinaria y jardinería. El espacio total del área comunal que la municipalidad entregará a ACOCIPRESES es de 991.21 M2.
 - b) La municipalidad se obliga a prestar seguridad y vigilancia por medio del CAMST, en el área comunal, siempre y cuando sea solicitado por ACOCIPRESES.
 - c) El convenio tendrá una duración de 10 años contados a partir de la firma del documento respectivo.
 - d) ACOCIPRESES, se obliga prioritariamente, a destinar el inmueble para los fines que fue solicitado, sin permitir actividades políticas

partidarias de ninguna clase, así como el uso de propaganda de este tipo, no se permitirá exclusiones de ningún tipo entre los miembros de su comunidad, Podrá sin embargo percibir ingresos mínimos que le permitan sufragar los gastos en que incurra por la celebración de eventos de carácter social, sin que estas actividades se conviertan en actividades lucrativas para ACOCIPRESES.

- e) ACOCIPRESES, se obliga a asumir el pago de los servicios eléctricos, agua potable, teléfono e internet y similares, así como, asumirá el pago de los servicios de limpieza.
- f) ACOCIPRESES, podrá realizar mejoras útiles, y necesarias en la estructura del inmueble, previa autorización y aprobación de la municipalidad en cualquier tipo de mejora o remodelación del inmueble.
- g) Para el cumplimiento de las obligaciones aquí enumeradas, se comisiona al Señor Intendente del Distrito II, de esta Municipalidad, por una parte y al representante legal de ACOCIPRESES, por otra parte.
- h) El presente convenio quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes, así como, si no se atienden las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias que se presenten, en el término de diez días hábiles después de comunicadas, en el ejercicio del debido proceso, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes.
- i) También podrá terminarse de manera anticipada a solicitud de cualquiera de las partes, manifestada a la otra por lo menos con treinta días de anticipación a la fecha que tal decisión entre en vigor.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba Convenio de Administración del AREA COMUNAL, de la Residencial LOS CIPRESES, ubicada en la zona verde de la Residencial los Cipreses II de dicha residencial, con la Asociación Comunal URBANIZACIÓN LOS CIPRESES, SANTA TECLA, ACOCIPRESES, Bajo los términos y condiciones expresados en el presente acuerdo. NOTIFIQUESE.** "''''''''Comuníquese.-----

1,932) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chévez, Director General, somete a consideración ampliación al Presupuesto 2020.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,262 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de diciembre de 2019, fue aprobado el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, para el año fiscal 2020, contemplado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, **ACUERDA: Aprobar el siguiente DECRETO NÚMERO TREINTA Y OCHO: CONSIDERANDO:**

- I- Que mediante acuerdo municipal 1,909 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 19 de octubre de 2020, se autorizó la contratación de línea de crédito con la ASOCIACION COOPERTATIVA DE AHORRO Y CREDITO SANTA VICTORIA DE R.L. (COSAVI DE R.L.), por un valor de US\$2,500,000.00, para pago a proveedores
- II- Que es necesario ampliar el presupuesto para el ejercicio fiscal que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales DECRETA: LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, de la manera siguiente:

Art. 1. Autorizar la ampliación al Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla para el año 2020.

Art. 2. Autorizar la ampliación del Presupuesto Municipal de Santa Tecla para el ejercicio fiscal que comprende del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte y se creen las condiciones necesarias para recepción de las mismas, de la manera siguiente:

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020

OE	DESCRIPCION	MONTO US\$
31	Endeudamiento público	2,500,000.00
TOTAL INGRESOS		2,500,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

AMPLIACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020

OE	DESCRIPCION	MONTO US\$
72	Cuentas por pagar de años Anteriores	2,500,000.00
TOTAL EGRESOS		2,500,000.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

Art.3. Autorizar al Departamento de presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias, así como los traslados de fuente de financiamiento para las erogaciones correspondientes.

Art.4. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes, así como el pago de la publicación de esta modificación en un periódico de mayor circulación.

Art.5. Publíquense los artículos 1 y 2 del DECRETO NÚMERO TREINTA Y OCHO, en lo relativo a LA ORDENANZA DE MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL, PARA EL EJERCICIO QUE INICIÓ EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. """"""Comuníquese.-----

1,933) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

DECRETO NÚMERO TREINTA Y NUEVE.

- I- Que el Licenciado José Leónidas Rivera Chevez Director General, somete a consideración solicitud de autorización del presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla.
- II- Que el presupuesto del año 2021, contiene también el detalle de las plazas y sus remuneraciones de la Municipalidad y sus beneficios.
- III- Que en cumplimiento al artículo 81 del Código Municipal, se ha finalizado el proceso de elaboración del Ante Proyecto del presupuesto 2021.
- IV- Que dicho presupuesto contempla las dietas y gastos de representación de los miembros del Concejo Municipal, y los gastos de representación del equipo administrativo de esta Municipalidad.
- V- Que mediante acuerdo municipal número 14 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, fue autorizado el pago de la dieta por sesión a cada uno de los señores y señoras concejales, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 3 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VI- Que mediante los acuerdos municipales número 19 tomado en sesión ordinaria celebrada el 17 de diciembre de 2007, y número 4 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2009, fueron asignadas las cantidades mensuales, en concepto de gastos de representación, para los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 4 y artículo 5, tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VII- Que mediante los acuerdos municipales número 29 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 22 de septiembre de 2014, y número 26 tomado en sesión ordinaria celebrada el 18 de mayo de 2015, fueron aprobados los gastos de representación para el equipo administrativo de esta municipalidad, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 6 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- VIII- Que mediante acuerdo municipal número 33 tomado en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2011, se autorizó la erogación en concepto de gratificación anual en el mes de diciembre para cada uno de los miembros del Concejo Municipal, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 7 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.
- IX- Que mediante los acuerdos municipales número 15 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 7 de enero de 2013, y número 141 tomado

en sesión extraordinaria celebrada el 15 de junio de 2015, fue autorizado el pago del bono correspondiente al mes de junio, siendo modificado mediante acuerdo municipal número 608 artículo 8 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015.

- X- Que la Aprobación del Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2021, es por el monto total de US\$31,482,757.00.
- XI- Que la Ordenanza del Presupuesto Municipal 2021, debe publicarse en un periódico de mayor circulación.

Por lo Tanto,

La Municipalidad de Santa Tecla en uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del Art.20 del Código Municipal, relacionado con El Presupuesto del Municipio y el Art.3, numerales 2,3,4,5,6; Art. 72,73,74,75,y 77 del mismo Código.

Art.1 DECRETA

LA ORDENANZA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL, para el Ejercicio que inicia el uno de enero y finaliza el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno, así:

PRESUPUESTO MUNICIPAL 2021

DISPOSICIONES GENERALES

El Gobierno Municipal de Santa Tecla, contará para el Ejercicio fiscal 2021, con las políticas de ingreso, de egreso, de ahorro y administrativas siguientes:

La Base Tributaria

Para efectos de la formulación del presupuesto de ingresos de 2021, partimos de la estructura vigente de impuestos, tasas, contribución especial y servicios; así como la base de contribuyentes (establecimientos e inmuebles).

INMUEBLES INSCRITOS		43,204
ELEMENTOS MOBILIARIO URBANO INSCRITOS		
Mupis	348	
Banners	11	
Mini Vallas	135	
Vallas Normales	2	
Vallas Espectaculares	1	
Vallas Super Espectaculares	1	
Vallas Publicitaria	2	
Pantallas electronicas	2	
Rotulos en paradas de buses	36	
Rotulos publicitario en pasarelas	1	
Paredes publicitarias	6	
Total Elementos mobiliario urbanos inscritos	545	

ELEMENTOS - REDES DE TRANSMISION ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES	
torres y Antenas	97
Shelters	2
Postes	16321
Total Redes de Transmision Electrica y Telecomunicaciones	16,420

EMPRESAS	
Comercio	4,370
Servicio	2,490
Fijo	151
Financieras	93
Industriales	113
Sub total	7,217
Publicidad (Rotulos)	4,281
Total Empresas	11,498

MARCO DE ACCIÓN

Para el mejor aprovechamiento de las fuentes de ingreso, se implementarán las siguientes acciones:

- Aumento de la base tributaria.

- Cobro efectivo de los tributos corrientes y en mora.
- Actualización de tasas y venta de servicios.

POLÍTICA DE INGRESOS

El objetivo estratégico es contribuir al financiamiento de los objetivos y prioridades de la gestión municipal. Por lo que se aplicarán con perspectiva de género, las siguientes medidas:

- **Gestión tributaria:** Proceso permanente de calificación de inmuebles, establecimientos y otras actividades generadoras de Tasas, Impuestos y contribuciones especiales; así como el cobro efectivo de tasas y derechos por la prestación de servicios municipales basados en la estructura de costos por un equivalente del 100 %. La recuperación de la mora tributaria y sus accesorios, la gestión estará basada en el endurecimiento de la penalidad y la intransigencia para hacer efectivo el cobro. Por otro lado, se buscará el incentivo y premio a los contribuyentes que cumplen puntualmente con las obligaciones tributarias. Así mismo se seguirá implementando la modalidad de pago electrónico y la entrega de los estados de cuenta y cobro mensual a los establecimientos del municipio, generando un incremento proyectado del 20% mensual en los ingresos percibidos de los rubros de comercio y servicios. Para los establecimientos afectados como consecuencia de las restricciones para prevención de la pandemia se generaran facilidades de pago dentro del marco jurídico.
- **Gestión de Cooperación:** Es un esfuerzo institucional para la captación de fondos complementarios y de donación a nivel local, nacional e internacional, destinados a la inversión social, en obras de infraestructura urbana y rural y al fortalecimiento institucional.
- **Fondos Propios:** La recaudación de los fondos propios de las tasas por los inmuebles se ejecutara a través de Del Sur.
- **FODES:** Según lo dispuesto en el Art. 5 de La Ley del FODES:
 - 75 % FODES INVERSION:** será destinado para la ejecución de proyectos de desarrollo en inversión social e infraestructura, reparación de caminos urbanos y rurales del Municipio de Santa Tecla, consultorías, adquisición de vehículos, maquinaria y equipo, pago de deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de las prestaciones de un servicio público municipal.
 - 25% FODES FUNCIONAMIENTO:** Servirá para cubrir prestaciones de uniformes, seguridad colectiva de vida y medico de los empleados, seguros de bienes, arrendamientos, compra de especies municipales, CDA, COMURES 1%.

- **Asocio- Público/Privado:** Iniciativas de inversión de fondos públicos tendientes a la generación de renta financiera ya sea en la producción de servicios, bienes o actividades económicas.

POLÍTICA DE EGRESOS

Asegurar que el egreso contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas municipales, para mejorar la calidad de vida de la población teceleña en condiciones de igualdad y equidad, las medidas para aplicar son las siguientes:

- **Plan anual de compras:** Adquisición de bienes y servicios de calidad basados en las necesidades prácticas, los intereses estratégicos y la planificación institucional. El proceso estará caracterizado por la transparencia, eficiencia, economía y el cumplimiento de la legalidad. El reporte de la administración de los contratos deberá ser parte del sistema de información gerencial, retroalimentando la toma de decisiones en el monitoreo y evaluación de las actividades del POA.
- **Austeridad:** Renuncia a todo gasto innecesario, superfluo o no asociado a un proceso clave. De ninguna manera supone el detrimento de las prestaciones laborales o la baja de la calidad de los servicios públicos.
- **Prioridades del egreso:** institucionalmente deberá priorizarse en las siguientes áreas de trabajo:

Amortización de la Deuda Pública: Amortización de la deuda a largo plazo; así como las cuentas por pagar sean saldos de años anteriores o del ejercicio corriente.

Servicios públicos: Aspecto principal de la misión institucional buscando la efectividad, la calidad y oportunidad de los mismos. Es inherente el proceso de modernización tecnológica, profesionalización del servicio público, los sistemas de información y el gobierno electrónico.

Fortalecimiento Institucional: Tecnología (Hardware y Software); Transporte liviano e Instalaciones.

Obligación patronal: se garantiza la estabilidad laboral, las prestaciones de ley, procurando un ambiente de trabajo adecuado para el ejercicio de las ocupaciones del empleado.

Inversión social: Orientar las inversiones sociales con prioridad en la seguridad ciudadana haciendo énfasis en los grupos sociales siguientes: niñez-juventud, mujeres y tercera edad.

Inversión en obra: Orientar la inversión en obras públicas, mejorando la infraestructura del Municipio, para la mitigación de riesgo de desastres y nuevas obras de ingeniería que den un plus a la ciudad, así como la inversión en la red vial urbana y rural del municipio; evitar la erosión en las colinas ejecutando campañas de limpieza de poda y chapoda y mantenimiento de canaletas.

POLÍTICAS DE AHORRO

Institucionalmente, se aplicará la política de ahorro para reducir el déficit fiscal y apostarle al superávit en el ejercicio fiscal, aplicado a los recursos humanos, financieros, materiales, tecnológicos y de equipo, por medio de la aplicación de las siguientes acciones:

- **Ahorro Estratégico:** Separación de desechos (reciclaje, reutilización y compost); Disminución de facturación consumo energético; Optimización de tiempos y movimientos en la recolección de desechos.
- **Inventarios:** Los requerimientos de bienes y servicios deben ser programados de acuerdo al tiempo en que serán utilizados, evitando la conformación de stock que representan la inmovilidad de activos y la legalización de compromisos de pagos; deberá hacerse una actualización permanente de la lista de precios de los bienes y servicios a adquirir por la Municipalidad.
- **Gestión de riesgo:** basados en el concepto y el enfoque estructurado para manejar la incertidumbre relativa a una amenaza, a través de una secuencia de actividades humanas que incluyen evaluación de riesgo, estrategias de desarrollo para manejarlo y mitigación, el gobierno municipal de Santa Tecla, pretende reducir diferentes riesgos relativos a un ámbito preseleccionado a un nivel aceptado por la sociedad. Puede referirse a numerosos tipos de amenazas causadas por el medio ambiente, la tecnología, los seres humanos, las organizaciones y la política.
- **Renovación de recursos:** gradualmente se aplicará la renovación de equipos, recursos materiales y tecnológicos promoviendo la estandarización para un mejor provecho de los procesos de mantenimiento y compra de repuestos y accesorios.

POLÍTICA ADMINISTRATIVA

Institucionalmente deberán aplicarse las siguientes normas administrativas a fin de garantizar la aplicación presupuestaria 2021, con perspectiva de género:

- **Comisión de Presupuesto:** Estará integrada por: Síndico Municipal, Sexto Regidor Propietario, Noveno Regidor Propietario, Tercer Regidor Suplente, Director General, Subdirectora de Gestión Tributaria, Directora de Talento Humano, SubJefa de Presupuesto.
- **Centralización de bienes y servicios:** se vinculan diferentes Unidades Específicas con el control administrativo, incrementando la eficiencia y eficacia en la prestación de los procesos de apoyo logístico y de soporte a los procesos claves.
- **Techo presupuestario:** Se refiere a la cantidad máxima para el funcionamiento de la Municipalidad, para la gobernabilidad

democrática de la ciudadanía teclena, considerado en **Treinta y un millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos cincuenta y siete 00/100 dólares exactos de los Estados Unidos de América (US\$31,482,757.00).**

- **Contexto:** Se refiere a la agrupación de circunstancias específicas de lugar y tiempo y se analiza la acción de las autoridades públicas en el seno de la sociedad, basado en los documentos siguientes: PEP-Plan Estratégico Participativo 2012-2022, POA-Plan Operativo Anual, PIP-Plan de Inversión Participativo y las Políticas públicas.
- **Disciplina financiera:** Se refiere al equilibrio presupuestario, (correlación necesaria entre ingresos y egresos) disponibilidad, flujo de efectivo, pago a tiempo, ahorro.
- **Reformas presupuestarias:** Se establecen las reprogramaciones Administrativas, donde por su naturaleza serán autorizadas por la Dirección General, previo estudio y análisis del departamento de presupuesto y las reprogramaciones municipales donde será necesario que el concejo municipal sea quien autorice su ejecución y aplicación dentro de sus específicos, rubros, fuentes de financiamiento y su estructura presupuestaria.
- **Automatización:** Los procedimientos financieros desde la toma de decisiones (acuerdos del concejo), compras, tesorería, presupuesto y contabilidad. En el mismo orden, los procedimientos de la áreas de catastro y registro tributario al calificar; determinar las tasas, impuestos y contribuciones especiales; acompañados de la gestión que realizan Administración de cartera, cobro y recuperación de mora, despachos jurídicos; y las diferentes oficinas descentralizadas y distritales.
- **Estandarización:** aplicación de las Normas Técnicas de Control Interno de la Alcaldía de Santa Tecla aprobadas por el concejo municipal mediante acuerdo número 1,129 del diez de junio del año dos mil dieciséis.

ORIGEN DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
11	IMPUESTOS	\$ 0.00	\$ 6569,246.29	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 6569,246.29
12	TASAS Y DERECHOS	\$ 0.00	\$12201,936.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$12201,936.73
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 0.00	\$ 439,224.72	\$ 0.00	\$ 979,800.00	\$ 1419,024.72
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 489,527.52	\$ 220,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 709,527.52
21	VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 0.00	\$ 102,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 102,000.00
22	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1960,228.73	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1960,228.73
31	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 600,000.00	\$ 0.00	\$ 600,000.00
32	SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 0.00	\$ 7320,200.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7320,200.00
41	INGRESO POR CONTRIBUCIONES	\$ 0.00	\$ 450,593.01	\$ 0.00	\$ 150,000.00	\$ 600,593.01
	TOTALES	\$ 2449,756.25	\$27303,200.75	\$ 600,000.00	\$ 1129,800.00	\$31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO ECONÓMICO POR UNIDAD PRESUPUESTARIA

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	GASTO CORRIENTE	GASTO CAPITAL	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 15066,317.98	\$ 200,036.68	\$ 75,000.00	\$ 15341,354.66
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 1144,654.56	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1144,654.56
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1694,501.27	\$ 654,628.73	\$ 0.00	\$ 2349,130.00
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 3771,600.00	\$ 0.00	\$ 945,000.00	\$ 4716,600.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 7931,017.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7931,017.78
	TOTALES	\$ 29608,091.59	\$ 854,665.41	\$ 1020,000.00	\$ 31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

DESTINO DE GASTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	FONDO GENERAL	RECURSOS PROPIOS	PRESTAMOS INTERNOS	DONACIONES	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR ADMINISTRATIVA FINANCIERA	\$ 490,127.52	\$ 13601,227.14	\$ 600,000.00	\$ 650,000.00	\$ 15341,354.66
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 0.00	\$ 941,854.56	\$ 0.00	\$ 202,800.00	\$ 1144,654.56
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 1014,628.73	\$ 1057,501.27	\$ 0.00	\$ 277,000.00	\$ 2349,130.00
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 945,000.00	\$ 3771,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 4716,600.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 0.00	\$ 7931,017.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7931,017.78
	TOTALES	\$ 2449,756.25	\$ 27303,200.75	\$ 600,000.00	\$ 1129,800.00	\$ 31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

GASTO POR RUBRO DE AGRUPACIÓN

Periodo: 2021

CODIGO	LINEA DE TRABAJO	51	54	55	56	61	62	63	71	72	TOTAL
0101	UNIDAD SUPERIOR	\$ 10249,991.01	\$ 4337,351.45	\$ 320,975.52	\$ 158,000.00	\$ 163,036.68	\$ 37,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 75,000.00	\$ 15341,354.66
0303	INVERSION SOCIAL	\$ 941,854.56	\$ 202,800.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1144,654.56
0404	INVERSION PUBLICA	\$ 953,101.27	\$ 741,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 554,628.73	\$ 100,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2349,130.00
0505	ENDEUDAMIENTO	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 3771,600.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 945,000.00	\$ 0.00	\$ 4716,600.00
0707	PRODUCCIONES DE SERVICIOS	\$ 1143,817.78	\$ 6487,200.00	\$ 300,000.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 7931,017.78
	TOTALES	\$ 13288,764.62	\$ 11768,751.45	\$ 4392,575.52	\$ 158,000.00	\$ 717,665.41	\$ 137,000.00	\$ 0.00	\$ 945,000.00	\$ 75,000.00	\$ 31482,757.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

CLASIFICACION ECONOMICA INSTITUCIONAL

PERIODO : 2021

INGRESOS		\$31482,757.00
IMPUESTOS	\$ 6569,246.29	
TASAS Y DERECHOS	\$ 12201,936.73	
INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 1419,024.72	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 709,527.52	
VENTA DE ACTIVOS FIJOS	\$ 102,000.00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 1960,228.73	
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 600,000.00	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES(a)	\$ 7320,200.00	
INGRESO POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES	\$ 600,593.01	
EGRESOS		\$31482,757.00
REMUNERACIONES	\$ 13288,764.62	
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 11768,751.45	
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	\$ 4392,575.52	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	\$ 158,000.00	
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$ 717,665.41	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 137,000.00	
AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO PÚBLICO	\$ 945,000.00	
SALDOS DE AÑOS ANTERIORES	\$ 75,000.00	
DIFERENCIA ENTRE INGRESOS MENOS		\$ 0.00

VALORES EXPRESADOS EN US\$ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Así mismo se presentarán los presupuestos generales de los Institutos siguientes:

Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y Recreación, para el ejercicio fiscal 2021, **por un monto de UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO 49/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,439,171.49)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del ITD, mediante acuerdo número 151 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2020, para la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL US\$
11	IMPUESTOS	101,779.56
118	IMPUESTOS MUNICIPALES	101,779.56
12	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
121	TASAS Y DERECHOS	320,242.37
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	90,536.93
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	84,536.93
15799	INGRESOS DIVERSOS	6,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	926,612.63
16301	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	926,612.63
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		1,439,171.49

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL US\$
--------	----------	------------

51	REMUNERACIONES	924,664.34
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	649,170.78
512	REMUNERACIONES EVENTUALES	131,232.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICAS	52,158.72
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADAS	56,070.84
516	GASTOS DE REPRESENTACION	19,800.00
517	INDEMNIZACIONES	16,232.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	265,507.15
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	170,400.00
542	SERVICIOS BASICOS	6,107.15
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	74,400.00
544	PASAJES Y VIATICOS	14,600.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	3,000.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	2,000.00
557	OTROS GASTOS NO CLASIFICADOS	1,000.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	126,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	126,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	45,000.00
611	BIENES MUEBLES	45,000.00
72	AMORTIZACION DE ENDEUDAMIENTO	75,000.00
721	CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	75,000.00
TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		1,439,171.49

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

Instituto Municipal Tecleño de Turismo y La Cultura, para el ejercicio fiscal de 2021, por un monto de **SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$702,895.00)**, el cual fue aprobado por la Junta Directiva del IMTECU, mediante acuerdo número 124 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 26 de octubre de 2020, para la debida publicación de conformidad al Código Municipal.

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	2021(US\$)
12	TASAS Y DERECHOS	260,000.00
121	TASAS	260,000.00
14	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	16,000.00
142	INGRESOS POR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	16,000.00
15	INGRESOS FINANCIEROS Y OTROS	20,000.00
154	ARRENDAMIENTO DE BIENES	20,000.00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	406,895.00
162	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	401,895.00
163	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO	5,000.00
TOTAL DE INGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		702,895.00

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

(*) Transferencias AMST: US\$279,895.00 para pago de salarios y beneficios 22 empleados; y

US\$107,000.00 por contribución especial para fiestas patronales del Municipio de Santa Tecla.

EGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	2021(US\$)
51	REMUNERACIONES	331,750.00
511	REMUNERACIONES PERMANENTES	279,895.00
513	REMUNERACIONES EXTRAORDINARIAS	6,000.00
514	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PUBLICA	17,250.00
515	CONTRIBUCIONES PATRONALES A INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PRIVADA	16,005.00
516	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	12,600.00
54	ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS	357,745.00
541	BIENES DE USO Y CONSUMO	43,700.00
543	SERVICIOS GENERALES Y ARRENDAMIENTOS	305,045.00
544	PASAJES Y VIATICOS	6,000.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	400.00
556	SEGUROS, COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS	400.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10,000.00
563	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	10,000.00
61	INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	3,000.00
611	BIENES MUEBLES	3,000.00
TOTAL DE EGRESOS PROYECTADOS PERIODO 2021		702,895.00

Valores expresados en Dolares de los Estados Unidos de America.

Art. 2 El presupuesto votado para el Ejercicio fiscal 2021, contempla las plazas, salarios y prestaciones de los empleados de la Municipalidad, incluye monto para nivelaciones salariales, así como las dietas y emolumentos de los miembros del Concejo Municipal. Incluye fondo de prestamo para cumplir con resoluciones judiciales, en relación a procesos de reinstalo.

Art. 3 Para efectos de realizar una ejecución presupuestaria 2021, acorde a la normativa, el Departamento de Presupuesto en coordinación con el Departamento de Contabilidad, deberán registrar antes del cierre del ejercicio fiscal 2020, todo gasto o compromiso de pago del cual se tenga conocimiento, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, debiendo quedar provisionados o devengados en los sistemas presupuestarios y contables conforme a la normativa SAFI.

Art. 4 Los Articulos 4 y 5 aprobados mediante acuerdo municipal número 1,262, tomado en sesión ordinaria del 3 de diciembre de 2019, continuarán vigentes a partir del 1 de enero del año 2021, mientras no sean modificados.

Art. 5. Aprobar el Plan de Inversión, correspondiente al año 2021, que está incorporado y financiado con el presupuesto aprobado y votado para el

año 2021, y provisionado del FODES 2020, para proyectos a ejecutarse en el Plan de Inversión 2021, con recursos FODES 2020.

Art. 6. Los artículos 3, 5, 7 y 8 aprobados mediante acuerdo municipal número 608 tomado en sesión extraordinaria celebrada el 8 de diciembre de 2015, continuarán vigentes, mientras no sean modificados.

Art. 7. Ordénese al Director General y al SubJefe de Presupuesto, para que publique el extracto del presente acuerdo municipal, de la información que corresponde al Art 1 en lo pertinente, tal como lo han hecho con los Decretos Municipales que han sido publicados anteriormente, en lo referente al Presupuesto Municipal.

Art.8. Autorizar al departamento de Presupuesto para cree las condiciones presupuestarias necesarias, en el Presupuesto votado para el Ejercicio fiscal 2021.

Art. 9. Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que de fondos propios realice las erogaciones pertinentes, para la publicación del Presupuesto 2021.

Art. 10. Publíquese el Decreto número treinta y nueve, en lo relativo a la Ordenanza del Presupuesto 2021, artículo 1, de conformidad al artículo 73 del Código Municipal.''''''''''''''''''''Comuníquese.-----

1,934)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Jorge Oscar Sáenz Portillo, Subjefe de la Gerencia Legal, en representación del Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a conocimiento el informe rendido sobre el requerimiento efectuado por la Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental sobre propiedad del vehículo N-3877.
- II- Que se somete a conocimiento el oficio 645, del 14 de octubre de 2020, suscrito por la Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, por el cual requiere, entre otros, al Concejo Municipal que informe si el vehículo N-3877 es propiedad de la Municipalidad de Santa Tecla.
- III- Que en virtud de dicho requerimiento se hicieron las averiguaciones con la Subdirección de Administración, informando que el expresado automotor no pertenece al parque vehicular de la alcaldía o Municipalidad de Santa Tecla.
- IV- Que a las diez horas con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de octubre de dos mil veinte, se presentó informe al Tribunal de Ética Gubernamental, en los términos rendidos por la Subdirección de Administración dentro del plazo de diez días hábiles que fue conferido al Concejo Municipal, en el cual se ha pedido exima de cualquier atribución de responsabilidad a las autoridades municipales de Santa Tecla.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. Darse por enterado del informe solicitado por el Tribunal de Ética Gubernamental, así como del informe entregado a dicha Institución, en el sentido que el vehículo N-3877 no pertenece al parque vehicular de la alcaldía (Municipalidad) de Santa Tecla.**
- 2. Instruir a la Gerencia Legal, para dar seguimiento al caso diligenciado por aquel Tribunal, compareciendo y presentando los escritos y medios probatorios necesarios, para salvaguardar los intereses del Concejo y las demás autoridades municipales, todo con apego a la ley aplicable. ”””””””””Comuníquese. -----**

1,935) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Jorge Oscar Saenz Portillo, Subjefe de la Gerencia Legal en representación del Licenciado Rafael Santiago Henríquez Amaya, Gerente Legal, somete a consideración suscripción de convenio.
- II- Que se recibió correspondencia oficial del señor MARCELO JULIO ALEMÁN ZAPATA, Representante Legal de DIGICEL, S.A DE C.V., en la cual manifiesta la intención de proporcionar un patrocinio por parte de Digicel a la Asociación Deportiva Santa Tecla Basquetbol Club.
- III- Que el patrocinio brindado será por un monto de VEINTICUATRO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$24,000.00), distribuidos en cinco cuotas de CUATRO MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,800.00), según el detalle siguiente: La primera cuota se hará efectiva con la suscripción del presente convenio; la segunda el treinta y uno de enero de dos mil veintiuno, la tercera el treinta de abril de dos mil veintiuno; la cuarta el treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, y la quinta el treinta y uno de octubre de dos mil veintiuno.
- IV- Que mediante el patrocinio por parte de Digicel a la Asociación Deportiva Santa Tecla Basquetbol Club, se beneficiará a las escuelas Municipales de Básquetbol y el Equipo de la Sub 23 de Santa Tecla, a través del Instituto Municipal Tacleño de los Deportes y Recreación, que se abrevia ITD.
- V- Que la celebración del Convenio no exime ni dispensa a DIGICEL del pago de las tasas y contribuciones municipales que le corresponden de conformidad a lo establecido en los Arts. 205 de la Constitución de la República y 68 del Código Municipal.
- VI- Que considerando la importante colaboración que DIGICEL brindará, es necesario la firma de un Convenio Tripartito de Cooperación, mediante el cual se establezca los compromisos de las partes.

Por lo tanto, **ACUERDA: Facultar al Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubisson Munguia, para que en nombre y representación**

de la Municipalidad, suscriba Convenio de Cooperación Tripartito entre la Municipalidad de Santa Tecla, DIGICEL S.A. DE C.V., y Asociación Deportiva Santa Tecla Basquetbol Club. "*****"Comuníquese.-----

1,936) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que la Servidora Pública PATRICIA IRENE RIVERA JANDRES, quien se desempeña como Doctora Dental, en el Departamento de Salud Municipal, de la Dirección de Desarrollo Social, haciendo uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 6 de octubre de 2020, falleció su padre, el Señor Luis Ernesto Rivera Peraza.
- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: "Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de PATRICIA IRENE RIVERA JANDRES.** "*****"Comuníquese.-----

1,937) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano, somete a consideración solicitud de autorización para el pago de gastos funerarios.
- II- Que el Servidor Público JOSE FERNANDO CHAVEZ LOPEZ, quien se desempeña como Tecnico, en la Unidad de Protocolo y Relaciones Publicas de la Gerencia de Comunicaciones e Innovación, haciendo

uso del beneficio de gastos funerarios, del Reglamento Interno de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas; Capítulo III, de los Beneficios Económicos y Sociales, en el artículo 51, numeral 1, ha informado que el día 25 de agosto de 2020, falleció su madre, la Señora María Chávez conocida socialmente por María Alicia Chávez.

- III- Que el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 51 numeral 1), expresa: “Recibir prestación económica por gastos funerarios por un valor de \$ 125 dólares, en caso del fallecimiento de la madre, padre, hijos/as menores de 25 años, cónyuge o compañero/a de vida del servidor público, debidamente comprobado con la documentación legal correspondiente; en todo caso debe presentar certificación de partida de defunción. El servidor público, gozará de este beneficio al cumplir seis meses de labor efectiva ininterrumpida en la municipalidad en cualquiera de las modalidades de contratación. Si fuere el caso que más de un familiar del fallecido, labore como servidor público en la institución, dicha prestación se considerará de naturaleza familiar y se entregará a uno solo de los servidores públicos, siendo el que tenga más antigüedad de laborar, en forma ininterrumpida, para la Institución”.

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue la cantidad de CIENTO VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$125.00), en concepto de ayuda económica para gastos funerarios, emitiendo cheque a nombre de JOSE FERNANDO CHAVEZ LOPEZ.** "Comuníquese.-----

1,938) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Ingeniero José Gregorio Cordero Villalta, Director de Desarrollo Territorial, somete a consideración Carpeta Técnica del Proyecto “Construcción de Parque Lineal y Mercado Distrital D-2”.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 740 tomado en sesión ordinaria celebrado el 2 de abril de 2019, se dio por aceptada la donación de terreno donde se desarrollará el Proyecto “Construcción de Parque Lineal y Mercado Distrital D-2”.
- III- Que con el objetivo de proporcionar a la población áreas de esparcimiento cercanas a sus viviendas y mejorar la accesibilidad, orden y comodidad al hacer uso de los espacios públicos se realizará la construcción de un Parque Lineal.
- IV- Que con el propósito de beneficiar a todos aquellos vendedores que no han podido comercializar sus productos a causa de la pandemia Covid-19 y que puedan tener una alternativa para ofrecer sus productos se pretende construir un Mercado Distrital.

V- Que el proyecto tiene un monto total de hasta US\$80,000.00. financiado de la siguiente manera: US\$70,000.00 para la construcción del Mercado Distrital con fuente de financiamiento 1, Fondo General. Decreto 650, y US\$10,000.00 para la construcción del Parque Lineal con fondos propios.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Aprobar la carpeta técnica para la “Construcción de Parque Lineal y Mercado Distrital D-2.” Por un monto de hasta OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80,000.00).**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la incorporación de los procesos de compra.**
3. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la incorporación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, para realizar las obras del proyecto “Construcción de Parque Lineal y Mercado Distrital D-2.”, por un monto de hasta OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$80, 000.00), bajo la modalidad de Licitación Pública.**
4. **Autorizar a la Señora Tesorera Municipal, para que realice las erogaciones correspondientes.** “ ”Comuníquese.-----

1,939) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.

II- Que mediante memorándum sin referencia, de fecha 27 de octubre de 2020, de la Subdirección de Administración, solicitan la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra siguiente:

INCORPORACIÓN

Nº	FUENTE DE RECURSOS	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$
1	F2	61105	COMPRA DE VEHICULOS UTILITARIOS	29,500.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra antes descrito.**
2. **Autorizar al Departamento de Presupuesto, para que cree las condiciones presupuestarias necesarias para la incorporación del**

proceso de compra antes descrito a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.

3. Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el inicio del proceso de compra. """"Comuníquese.-----

1,940) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración adjudicación de proceso.
- II- Que en fecha 8 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-100/2020 AMST "COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES" y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 14 DE OCTUBRE DE 2020
COMDISANPABLO, S.A. DE C.V.	CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ LOPEZ
INMOBILIARIA LEMPA, S.A. DE C.V.	
CORPORACION LEMUS, S.A. DE C.V.	
ABH INVERSIONES, S.A. DE C.V.	

- III- Que en la evaluación de ofertas se recomienda la adjudicación total a CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ LOPEZ, hasta por el monto de US\$19,970.85, ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia, además se hace referencia al numeral 15. ADJUDICACION establecido en los Términos de Referencia, ya que se disminuyen las cantidades de los items 30 y 32, por falta de presupuesto.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

- 1. **Adjudicar en forma total el proceso de Libre Gestión LG-100/2020 AMST "COMPRA DE MATERIALES PARA EL MEJORAMIENTO DE BARRIOS, COLONIAS Y COMUNIDADES", a CLAUDIA BEATRIZ RAMIREZ LOPEZ hasta por el monto de DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 85/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$19,970.85), ya que cumple con lo establecido en los criterios de evaluación de los términos de referencia, además se hace referencia al numeral 15. ADJUDICACION establecido en los Términos de Referencia, ya que se disminuyen las cantidades de los items 30 y 32, por falta de presupuesto.**
- 2. **Autorizar al señor Alcalde Municipal para que suscriba el documento de compra correspondiente.**
- 3. **Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las erogaciones respectivas.**
- 4. **Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero José Armando Ramirez / Tecnico del Departamento de Proyectos e Infraestructura, o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.** """"Comuníquese.-----

1,941) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración declaratoria de desierto.
- II- Que en fecha 1 de octubre de 2020, se invitó a participar en el proceso de Libre Gestión LG-94/2020 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA AMST" y además se subió a COMPRASAL; de acuerdo al detalle siguiente:

INVITADOS	PRESENTO OFERTAS EL 07 DE OCTUBRE DE 2020
COMPAÑÍA GENERAL DE EQUIPOS, S.A. DE C.V.	NO SE RECIBIERON OFERTAS
TALLERES RED DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.	
REPSA, S.A. DE C.V.	
TALLER AMERICAN RALLY	
CHEMYCOLOR, S.A DE C.V.	

- III- Que se recomienda DECLARAR DESIERTO POR PRIMERA VEZ, el proceso por la ausencia total de participantes y se solicita realizar un nuevo proceso de contratación.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Declarar desierto por primera vez el proceso de Libre Gestión LG-94/2020 AMST "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS UTILITARIOS DE LA AMST", por la ausencia total de participantes.**
2. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional el inicio de un nuevo proceso de contratación.**
 "....."Comuníquese.-----

1,942) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Licenciado Ronny Alberto Iraheta Álvarez, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional somete a consideración modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020.
- II- Que mediante memorándum de referencia 591DIRCAMST-2020, recibido en la UACI el 28 de octubre de 2020, de la Dirección del CAMST, solicitan la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones 2020, en el sentido de incorporar el proceso de compra siguiente:

INCORPORACIÓN

Nº	FUENTE DE RECURSOS	OBJETO ESPECIFICO	NOMBRE	MONTO US\$
1	F2	61104	ADQUISICION DE EQUIPO INFORMATICO PARA EL OBSERVATORIO MUNICIPAL	5,000.00

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. **Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional la modificación a la Programación Anual de Adquisiciones y**

o a quien lo sustituya en el cargo por cualquier circunstancia.

“Comuníquese.”-----

1,944) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que el Señor Alcalde Municipal, Roberto José d'Aubuisson Munguía, somete a consideración, se presente de informe.
- II- Que mediante acuerdo municipal número 1,935 tomado en la presente sesión, se autorizó al Señor Alcalde Municipal, suscribir Convenio de Cooperación Tripartito entre la Municipalidad de Santa Tecla, DIGICEL S.A. de C.V. y Asociación Deportiva Santa Tecla Basquetbol Club.
- III- Que el Concejo Municipal de Santa Tecla, ha aprobado diversos patrocinios para diferentes ramas deportivas como apoyo al deporte, recreación y disfrute de la población teceleña.
- IV- Que como medida sana de administración y transparencia, es necesario contar con informe de los diferentes patrocinios que se han aprobado en apoyo del deporte de este municipio.
- V- Que este informe debe contener el ingreso y egreso de los patrocinios y equipos tanto de la municipalidad como de los institutos.

Por lo tanto, **ACUERDA: Encomendar al Director General, Leonidas Rivera Chévez, o a quien este delegue, para que presente informe de los diferentes patrocinios aprobados por esta municipalidad.**

“Comuníquese.”-----

Se hace constar que, en ausencia del Primer Regidor Propietario, Víctor Eduardo Mencía Alfaro, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, el Segundo Regidor Suplente, Jorge Luis de Paz Gallegos.-----

En ausencia del Tercer Regidor Propietario, Jaime Roberto Zablah Siri, asume la votación de todos los acuerdos municipales de la presente sesión, la Cuarta Regidora Suplente, Beatriz María Harrison de Vilanova.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil novecientos treinta y dos.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, de los acuerdos municipales números un mil novecientos treinta y dos, un mil novecientos treinta y tres.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa, salva su voto según lo establecido en el artículo 45 del Código Municipal, en el acuerdo municipal número un mil novecientos treinta y dos, tomado en sesión extraordinaria del 28 de octubre de 2020.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, se reincorpora a la presente sesión, en el acuerdo municipal número un mil novecientos treinta y cuatro.-----

La Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, solicita permiso para retirarse de la presente sesión en el acuerdo municipal número un mil novecientos treinta y ocho.-----

En ausencia de la Octava Regidora Propietaria, Nery Arely Díaz Aguilar, asume la votación del resto de acuerdos municipales, el Tercer Regidor Suplente, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín, a partir del acuerdo municipal número un mil novecientos treinta y ocho.-----

Las Regidoras, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos treinta y ocho.-----

Las Regidoras Propietarias, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán, se abstienen en la votación del acuerdo municipal número un mil novecientos treinta y nueve.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las quince horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d' AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN
C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA
PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL